



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 22 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

41

SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

REGLAS DE OPERACIÓN "RECORRIDOS TURÍSTICOS" EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 20 y 23 del Decreto Número 29511/LXIII/23 mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- a) La Secretaria de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de "Recorridos Turísticos".
- c) El Decreto Número 29511/LXIII/23 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024, señala en su artículo 23 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2024, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del

gasto público, obligaciones que, en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.

- d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- e) La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos se emiten las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Recorridos Turísticos", para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

Las Reglas de Operación (ROP) resultan relevantes para cualquier programa público, ya que éstas integran los mecanismos y lineamientos que debe seguir dicho programa, esto con el objetivo de lograr los niveles esperados de eficiencia, equidad y transparencia.

A través de las ROP es posible conocer quiénes son los candidatos a ser los beneficiarios, si los apoyos son económicos y/o en especie, los montos de tales apoyos, las formas de distribución, la operatividad de los mismos, etc, abonando a la transparencia y a la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, el presente documento describe el fundamento legal y operativo del programa "Recorridos Turísticos" y se divide en las siguientes partes:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa de Recorridos Turísticos 2024, contribuye, con la estrategia del Programa Sectorial 2020-2024, planteados en el PND. Se señala que el sector turístico deberá, "contribuir en la búsqueda de un rostro social, incluyente y de respeto irrestricto de los derechos humanos, permitiendo que más mexicanos, sin importar su condición, mejoren su calidad de vida mediante el acceso a un turismo responsable y sostenible con el desarrollo del país y el bienestar de su población". así mismo contribuye a la estrategia prioritaria:

1.1 "Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente"

1.1.3 "Promover el acceso al derecho universal al descanso y la recreación, sin costo para personas vulnerables"

1.2.1 "Impulsar la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, en la planeación de la política nacional turística para asegurar el turismo accesible en los destinos turísticos del país" todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico, esto es las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales.

Las dos áreas de oportunidad que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Turísticos, son;

1. El desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional y
2. Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos¹.

El programa inició hace 20 años, y atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de personas interesadas en participar, el presupuesto se ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año, ya que se inició con 30 viajes en 2003 en 10 destinos visitados y para el 2019 se realizaron 140 viajes con 78 destinos visitados dentro del Estado de Jalisco.

¹ Euromonitor International; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

De igual manera se ha diversificado tanto los destinos como los segmentos específicos como son; adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

En el 2007 se realizan por primera vez recorridos con pernocta y durante el 2009 y 2011, se llevaron a cabo programas para apoyar a prestadores de servicios turísticos afectados por la influenza AH1N1 y el Huracán Jova respectivamente. En el 2014 se incluyeron diferentes modalidades para diversificar la población objetivo: Día del Niño, Alumnos Destacados, Adulto Mayor, Mujeres y Jóvenes; 3 años después se realizaron los primeros recorridos del Interior del Estado hacia otros Municipios y para el 2019 se incluyeron recorridos del interior del Estado hacia el Área Metropolitana de Guadalajara.

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía Estatal, mediante el cual se compromete a integrar a las mujeres víctimas de delitos relacionados con la violencia familiar o por razones de género, así como a sus hijas e hijos que viven en Jalisco al Programa de Recorridos Turísticos, con la finalidad de contribuir a lograr que las víctimas recuperen su salud emocional a través de los mecanismos de distracción, entretenimiento y convivencia familiar. En el 2022, se incluyó la modalidad de Familiares directos de Policías, para estimular a las familias de los policías Estatales y Municipales en reconocimiento a su labor, se realizaron 5 recorridos hacia diferentes destinos del Estado. El presupuesto en el 2019 fue de 3'600,000. En el 2020 se canceló por Pandemia. En el 2021 se asignaron 1'800,000 al igual que en el 2022.

La entrega de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado, realizando sorteos en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyéndose por primer vez en el 2017 a 4 municipios del interior del Estado.

En el 2023 se realizaron 141 recorridos, 82 de pernocta y 59 de ida y vuelta el mismo día, visitando 79 destinos del Estado. Así mismo se llevaron a cabo 19 sorteos para habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y 16 sorteos en el Interior del Estado para habitantes de los Municipios participantes.

Año	Personas beneficiadas	Presupuesto
2019	6,094	3'600,000
2020	NA *por motivos de pandemia	NA
2021	1,998*	1'800,000
2022	3,382	1'800,000
2023	7,658	4'800,000

* Por disposición oficial de la Secretaría de Salud, para el 2021 los autobuses no podrían exceder su capacidad del 75% de disponibilidad por tema de la Pandemia Covid 2019, lo que ocasionó que el número de beneficiarios fuera más bajo que el 2022 con el mismo presupuesto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha dado a conocer la estratificación de las zonas de atención prioritarias o áreas geoestadísticas básicas (AGEB), publicado el 29 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.²

Las Zonas de Atención Prioritaria (AGEB), son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad”, encontrándose en Jalisco un total de 4,108,372 personas lo que representa el 61% del total de la población de Jalisco que vive en una AGEB urbana según el censo 2020.

Los recursos con los que dispone esta población, son destinados a subsanar necesidades básicas como alimento, gastos médicos o vestido, es por lo que se detecta como problemática, todavía se le dificulta o se ve imposibilitado a realizar actividad turística, lo cual incrementa sus niveles de exclusión, mermando sus niveles de bienestar.

Derivado de lo anterior, el programa está dirigido a aquellas familias jaliscienses de escasos recursos, quienes pueden acudir o participar en los recorridos turísticos dentro del Estado. El beneficiario deberá disponer de uno o dos días para viajar. Aquellas familias que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.), es deseable que lleven recursos propios para comprarse su alimento (aunque se permite llevar su propia comida).

El Programa de Recorridos Turísticos está dirigido a grupos sociales en situación económica vulnerable, sin discriminación alguna de género, lo cual se establece plenamente en los Modalidades dirigidos a jóvenes, adultos mayores, niños, enunciados en el punto 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.1 Descripción de la lógica de la intervención

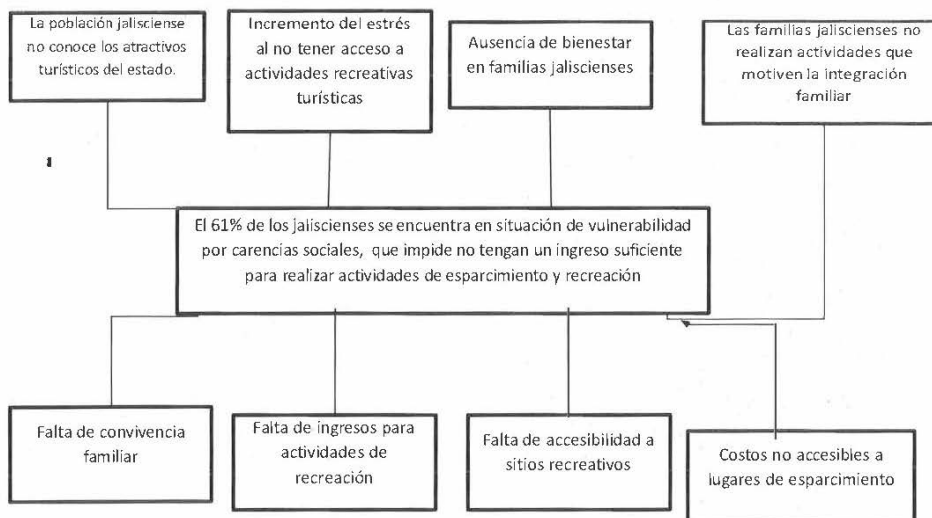
Este programa ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco, cuya economía no les permite viajar (en situación económica vulnerable) con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo, otorgando incentivos en especie tales como transporte y hospedaje, contribuyendo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2024.pdf

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico	Planeación del Programa: recorridos turísticos, población objetivo, destinos, y fechas. Emisión y difusión de convocatoria Selección de Beneficiarios. Producción del servicio Entrega de apoyo.	Recorridos turísticos dentro del estado de Jalisco para que las familias jaliscienses en situación económica vulnerable tengan acceso a actividades turísticas.	Las familias jaliscienses en situación económica vulnerable realizan actividades turísticas de manera gratuita. Se promocionan las localidades visitadas.	Se incrementa la derrama económica derivada del sector turismo. Se impulsa la actividad turística en el Estado.

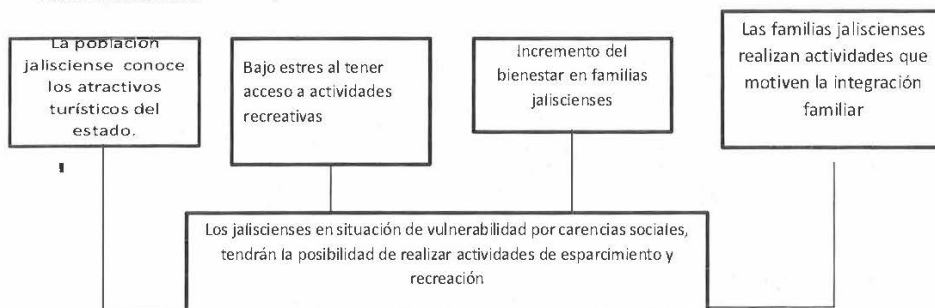
3.2 Descripción de la lógica del problema

Árbol de problemas:



A continuación se muestra el siguiente diagrama como un árbol de alternativas de solución de la intervención pública:

Árbol de soluciones:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Recorridos Turísticos

Modalidades de Apoyo Apoyo en especie

Derecho social y humano Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Turísticos" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y Objetivo de gobernanza Desarrollo y crecimiento económico
 Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.

Temática: Turismo

Resultado general: Otorgar recorridos turísticos en el estado de Jalisco, para personas en situación económica vulnerable, que incluyan actividades recreativas, culturales y de esparcimiento para contribuir a su derecho al descanso y al ocio, y abonando al bienestar de la población jalisciense.

Resultado específico: Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)

Dirección general o unidad ejecutora de gasto: Dirección General de Promoción Turística

Dirección o unidad operativa: Dirección General de Promoción Turística

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL

Tipo de programa: Público

Presupuesto autorizado: \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)

Clave presupuestaria: \$ 1'200,000.00 0800000204257014332

\$ 1'200,000.00 0800000204257024332

Partida del gasto: 4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado

Clave del programa presupuestario: 257

Nombre del programa presupuestario: Recorridos Turísticos

Gastos de operación:

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
N/A	N/A	N/A

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Otorgar recorridos turísticos a personas en situación económica vulnerable, que incluyan actividades recreativas, culturales y de esparcimiento, contribuyendo a su derecho al descanso y al ocio, y abonando al bienestar de la población jalisciense.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.

5.2.2 Realizar acciones de promoción turística para los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.

5.2.3 Ofrecer a la población en situación económica vulnerable apoyos por medio de recorridos turísticos en el interior del estado de Jalisco, abonando así al bienestar familiar.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población Potencial

Población Jalisciense que se encuentra en situación de pobreza y no tiene un ingreso suficiente para actividades de recreación y esparcimiento, ya que sus recursos con los que disponen, son destinados a subsanar necesidades básicas. De acuerdo a lo anterior se toma como base con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), llegando a la población potencial de 4,108,372 personas que representa el 61% con respecto al total de la población del Estado.

6.2 Población Objetivo

De acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Turismo será la población objetivo 3,000 habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de Jalisco, los cuales deberán tener un registro y dar cumplimiento de los requisitos enlistado en las presentes reglas de operación.

Las Zonas de Atención Prioritaria de Jalisco se publicarán en la convocatoria correspondiente por parte de la Secretaría de Turismo de Jalisco.

Población Potencial	Población Objetivo
4,108,372	3,000

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a los habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación que habita en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A sugerencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, este apartado no es aplicable, toda vez que, de acuerdo a las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, hasta el momento se desconoce si existe algún programa o programas con los cuales puedan ser potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios en especie, a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo, con los siguientes tipos de apoyo:

Tipo	Descripción
1. Viaje con Pernocta	<ol style="list-style-type: none">1. Recorrido turístico guiado2. Entradas a los atractivos turísticos3. Transporte4. Hospedaje por una y/o 2 noches.5. Para el beneficiario y 3 acompañantes
2. Viaje de ida y vuelta:	<ol style="list-style-type: none">1. Recorrido turístico guiado,2. Entradas a los atractivos turísticos,3. Transporte de ida y vuelta4. Para el beneficiario y 3 acompañantes
3. Accesos a atracciones Turísticas	<ol style="list-style-type: none">1. Entrada a los atractivos turísticos para el beneficiario y 3 acompañantes.

9.2 Modalidades de beneficios o apoyos

Las modalidades de apoyo del programa son las siguientes:

Modalidad	Descripción
Interior del Estado hacia la AMG	Recorridos para habitantes de Municipios del Interior del Estado de Jalisco
Primavera	Recorridos para familias en vacaciones de primavera
Día del niño	Recorridos para niños entre 6 a 12 años, de la ZMG hacia parques acuáticos.
Interior del Estado hacia otros Municipios	Recorridos para habitantes de Municipios del Interior del Estado de Jalisco
Alumnos destacados	Recorridos para estudiantes de educación pública básica (primaria y secundaria) y media superior (bachillerato) con promedio arriba de 9.
Verano	Recorridos para familias en vacaciones de verano.
Adulto mayor	Recorridos para personas con 60 años cumplidos o más.
Jóvenes	Recorridos para jóvenes entre 18 y 29 años de edad
Familiares directos de Policías	Recorridos para familiares directos de policías estatales y municipales (padres, cónyuge e hijos)
Mujeres	Recorridos para mujeres en situación de vulnerabilidad
Trabajadores de empresas socialmente responsables	Accesos a atracciones turísticas para trabajadores y sus familias de ESR.

El beneficiario, ni ninguno de los acompañantes podrán participar en más de una de las modalidades de recorridos dentro del mismo año.

9.3 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Características de los Beneficiarios

Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada modalidad:

Para las siguientes modalidades los beneficiarios deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.³

Modalidad	Requisitos
Interior del Estado hacia la AMG.	<ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad2. Identificación oficial del Estado de Jalisco3. Copia de CURP4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses)5. Carta bajo protesta de decir verdad
Primavera	<ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad2. Identificación oficial del Estado de Jalisco3. Copia de CURP4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses)5. Carta bajo protesta de decir verdad
Día del niño	<ol style="list-style-type: none">1. Acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años.2. Identificación Oficial de padre o tutor del menor3. Copia de CURP e padre o tutor del menor4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses)5. Carta bajo protesta de decir verdad
Interior del Estado hacia otros Municipios	<ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad2. Identificación oficial del Estado de Jalisco3. Copia de CURP4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses)5. Carta bajo protesta de decir verdad

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684340/Zonas_prioritarias_2024.pdf

Verano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Adulto mayor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas con 60 años cumplidos o más (IFE o INE, INAPAM, DIF, etc) 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad
Jóvenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas de 18 a 29 años 2. Identificación oficial del Estado de Jalisco 3. Copia de CURP 4. Comprobante de domicilio que acredite que pertenece a una AGEB participante (vigencia no mayor a 3 meses) 5. Carta bajo protesta de decir verdad

Modalidades no sujetas a beneficiarios que deben ser habitantes de las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación

Alumnos destacados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial del padre o tutor del menor 2. Copia de CURP del padre o tutor del menor 3. Acta de nacimiento del estudiante para verificar 4. Boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
Familiares directos de Policías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante que acredite que es servidor público activo (credencial institucional o carta laboral) 2. Identificación Oficial y copia de CURP del familiar del servidor público 3. Comprobante que acredite de manera fehaciente el parentesco.
Mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial 2. Copia de CURP 3. La asignación de las beneficiarias se determinará en conjunto con el Centro de Justicia para las mujeres.
Trabajadores de empresas socialmente responsables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por parte de la empresa SR para aplicar al apoyo. 2. Copia del distintivo ESR de la empresa. 3. Carta bajo protesta de decir verdad. 4. Listado de personas susceptibles de ser beneficiarias que tengan ingresos netos de hasta 15,000.00 (quince mil pesos 00/100m.n.) mensuales y cumplan con los siguientes requisitos:

	<ul style="list-style-type: none">a. Ser mayor de edadb. Identificación oficial del Estado de Jaliscoc. Copia de CURP, del empleado y sus 3 acompañantes.
--	---

Las empresas beneficiadas con apoyo para sus trabajadores, serán asignadas conforme a las primeras que presenten su solicitud, cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado. Una vez seleccionada la empresa, se elaborará un convenio y se le solicitarán los siguientes documentos:

Empresas, organismos o personas morales en general:

1. Copia de acta constitutiva.
2. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia de un comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua, etc.).
4. Copia del Poder del representante legal.
5. Copia de la identificación del o los representantes legales.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Para recibir los boletos de ingreso a los parques acuáticos y/o centros recreativos, la empresa deberá llenar un formato provisto por la Secretaría de Turismo, con la información de los beneficiarios (nombre, domicilio y teléfono), así como entregar copias de sus CURP.

10.2 Derechos y Obligaciones

10.2.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje.
- b) Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
- c) En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.
- d) En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención y servicios recibidos.
- e) En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.
- f) Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62, 63 y 63 bis de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

10.2.2 Obligaciones de los beneficiarios

- a. Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la CURP, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.

- b. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante el viaje.
- c. Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario establecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- d. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- e. Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- f. Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- g. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- h. Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- i. La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- j. Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en cualquier otra Modalidad durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.
- k. Respetar el asiento que les sea asignado, no se permiten intercambios de asientos, por seguridad.
- l. Cumplir con los protocolos de salud y prevención que sean requeridos (uso de cubrebocas, sana distancia, limpieza de manos, al estornudar y/o toser, cubrirse con el codo y sanitización de calzado cuando se requiera).

10.2.3 Causas de cancelación del beneficio

El personal de la Dirección General de Promoción Turística verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- a. Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- b. Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- c. Presentarse con menos de tres acompañantes a un recorrido de pernocta.
- d. No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- e. Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- f. Si hay dos personas o más que resulten ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.
- g. En el caso especial de que se detecte que algún beneficiario viajó más de una vez en la misma modalidad, será sancionado retirando el poder acceder al beneficio por un año, a partir de la fecha en la que realizó su viaje.
- h. Presentar una temperatura mayor a los 37° C.
- i. Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.

10.3 Obligaciones de la Secretaría de Turismo

10.3.1 La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística y el Enlace de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación, se obliga a difundir el programa, ya sea a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio, para dar a

conocer los lugares y las fechas de la convocatoria, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.

10.3.2 La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística será la responsable de: Verificar que los participantes cumplan con los requisitos establecidos previamente.

- a. Cuidar que los registros sean realizados con toda transparencia.
- b. Verificar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos para poder viajar y en caso de que no sea así, deberán notificar a las personas de las razones por las cuales no pueden recibir el beneficio, de conformidad a lo señalado en los puntos de las presentes Reglas de Operación.
- c. Buscar de entre los registrados que no resultaron beneficiados, personas interesadas en participar de aquel recorrido en el que se le haya cancelado el beneficio a alguien por no cubrir los requisitos, principalmente aquellos señalados en estas Reglas de Operación.
- d. Verificar que las personas participantes en el día del recorrido, presenten el formato y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, necesarios para poder acceder al viaje.
- e. Asegurar que se cumpla con los protocolos de salud y prevención indicados por las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Planeación: La Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, ubicada en las instalaciones de esta Secretaría, elabora la propuesta del programa de recorridos turísticos, los objetivos, la población objetivo, las Modalidades, los destinos, las fechas, entre otros.

Difusión: Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos turísticos, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa para dar información general del Programa.

El enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa, una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook ("Jalisco es México", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico), donde se dará a conocer los lugares y las fechas de la convocatoria, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos, el listado de AGEB participantes en el programa y los requisitos para participar en este.

También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Recepción de solicitudes: Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos los cuáles se informarán con anticipación. Los interesados deberán acudir a dicho lugar con los requisitos solicitados y en la hora anunciada, para su registro. Estas acciones serán coordinadas por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística, ubicado en el edificio de esta Secretaría.

Selección de beneficiarios: Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, y la asignación de los beneficiarios se hará en orden cronológico en el tiempo y lugar de la convocatoria, si los aspirantes exceden de la capacidad de personas del recorrido, la selección de beneficiarios se hará por medio de un sorteo, dicho proceso será establecido y coordinado por el personal operativo de la Dirección General de Promoción Turística ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Turismo.

En los viajes de pernocta habrá 10 beneficiarios por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 beneficiarios dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignan sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

En caso de llevarse a cabo sorteos, éstos serán grabados quedando a disposición dichas grabaciones, para cualquier persona que lo solicite, solo se deberá de enviar un correo a la Dirección General de Promoción Turística; rocio.lancaster@jalisco.gob.mx.

Producción del servicio: La Dirección General de Promoción Turística solicita a la Jefatura de Recursos Materiales la gestión de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativo, la cual emitirá el documento correspondiente a contratación de los servicios.

Para el caso de Servicio de Transporte, se hará el proceso de contratación correspondiente.

Entrega del apoyo: El personal operativo de la Dirección General de Promoción se presenta el día del recorrido, se revisará la documentación y se darán algunas indicaciones adicionales.

Atención y seguimiento: Un servidor público de la Secretaría de Turismo perteneciente a determinada Dirección, llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto, siendo responsables, acompañando y coordinando el recorrido.

Cumplimiento de resultados: Un servidor público de la Secretaría entrega una encuesta de evaluación por familia beneficiada, en el regreso del recorrido.

Dentro de este proceso, participan todas las Direcciones de la Secretaría de Turismo, siendo sus actividades específicas, las siguientes:

a) Dirección General de Promoción Turística junto con el personal operativo a su cargo:

1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
2. Solicitar apoyo a los directores de turismo de los municipios para la atención durante las visitas programadas.
3. Vincular el programa con otras dependencias afines.
4. Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Transporte

5. Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
7. Gestionar obsequios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
11. Asignar recorridos a cada persona.
12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
16. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.

b) Dirección General de Promoción Turística estará encargada de las siguientes acciones

1. Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos.
2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.

c) Jefatura de Recursos Materiales estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Promoción Turística, el inicio y/o el procedimiento para proveer los servicios que se requieran para operar el programa: servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Para el caso de Servicio de Transporte, se hará el proceso de contratación correspondiente.

d) Enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Secretaría de Turismo por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

a) Oficio que contenga la instrucción de pago al prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:

1. Nombre del programa.
2. Nombre del prestador del servicio al que deberá realizarse el pago y su Registro Federal de Contribuyentes.
3. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
5. Cuenta bancaria, clabe interbancaria y banco para la transferencia de recursos.

b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.

c) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xlm, debidamente firmado por el responsable del programa.

d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT, debidamente firmado por el responsable del programa..

e) Copia del estado de cuenta bancario del prestador de servicio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

f) Copia de las reglas de operación del programa

g) RFC o Constancia de situación fiscal

Para Transporte:

1. Contrato celebrado con el prestador de servicio transporte
2. Resolutivo, Orden de Compra o Contrato debidamente requisitado, lo que en su caso corresponda
3. Oficio de entera satisfacción del servicios
4. Anexos de entrega que procedan conforme a las ROP o Orden de Compra o Contrato, lo que en su caso corresponda

Para los servicios hospedaje y entradas a centros turístico-recreativo:

1. Convenio de colaboración
2. Acta Constitutiva, según corresponda.
3. Identificación Oficial Vigente del Representante Legal

De no existir observaciones la Secretaría de Hacienda Pública realizará el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe e instruya el pago correspondiente.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo enviará a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública el padrón final de los beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la unidad responsable del programa, debidamente relacionada con la solicitud de pago a más tardar el 30 de septiembre del 2024.

La Secretaría de Turismo se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad aplicable.

La Secretaría de Turismo y el solicitante, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas

quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

1. Ubicación geográfica o dirección;
2. Género;
3. Tipo de apoyo otorgado;
4. Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de Promoción Turística
Nombre del Programa Presupuestario : Recorridos Turísticos.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sisModalidadDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Promoción Turística, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Promoción Turística, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Promoción Turística podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del Programa de Recorridos Turísticos, será publicado a más tardar el día 30 de septiembre de 2024 en el portal web de la secturjal.jalisco.gob.mx

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: (<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215>)

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto

público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en secturjal.jalisco.gob.mx/aviso-de-confidencialidad-secturjal

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría secturjal.jalisco.gob.mx, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar los primeros cinco días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
- CURP de la persona beneficiaria
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_Final_Año

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría , así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría a más tardar el día 15 de diciembre de 2024.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://transparencia.jalisco.gob.mx/> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del Comité de Contraloría Social ante la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenios de Colaboración* que se suscriban, así como las fijadas en las presentes ROP.

El representante, que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia de éste, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos casos que de acuerdo con su naturaleza sean conformados mayoritaria o totalmente por beneficiarios de un mismo género.

19. CONVOCATORIA

Convocatoria para apoyo a trabajadores de ESR

La Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, como promotor de los atractivos turísticos de Jalisco, le informa que desde hace 19 años lleva a cabo un programa denominado: "Recorridos Turísticos"; el cual otorga facilidades a diversos grupos desprotegidos económicamente para que conozcan los sitios turísticos de nuestro Estado, brindando facilidades de recreación, cultura, descanso y sano esparcimiento.

El programa descrito atiende varios segmentos de población, incluyéndose en este 2024 una nueva modalidad; empleados de Empresas Socialmente Responsables, cuyo objetivo es que los trabajadores de la empresa tengan una convivencia familiar fuera del entorno habitual (4 pases por trabajador), otorgando por parte de ésta Secretaría accesos gratuitos a centros recreativos y/o parques acuáticos para grupos de 40 beneficiarios.

La empresa tendría que hacerse cargo del traslado de los empleados.

Las empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo a las bases de participación:

1. Solicitud por parte de la Empresa Socialmente Responsables para aplicar al apoyo. (enviar correo dirigido a: noemi.garcia@jalisco.gob.mx; requiriendo del apoyo).
2. Copia del distintivo ESR de la empresa.
3. Carta bajo protesta de decir verdad.
4. Listado de personas susceptibles de ser beneficiarias que tengan ingresos netos de hasta 15,000.00 (quince mil pesos 00/100m.n.) mensuales y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser mayor de edad
 - b. identificación oficial del Estado de Jalisco
 - c. Copia de CURP

La asignación del apoyo será conforme se reciban las solicitudes con requisitos completos. Una vez seleccionada la empresa, se elaborará un convenio y se le solicitarán los siguientes documentos:


Empresas, organismos o personas morales en general:

1. Copia de acta constitutiva.
2. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia de un comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua, etc.).
4. Copia del Poder del representante legal.
5. Copia de la identificación del o los representantes legales.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Para recibir los boletos de ingreso a los parques acuáticos y/o centros recreativos, la empresa deberá llenar un formato provisto por la Secretaría de Turismo, con la información de los beneficiarios (nombre, domicilio y teléfono), así como entregar copias de sus CURP.

20. ANEXOS

20.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Turísticos."

 **Turismo** EVALUACION PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS F TS-04
(Modalidad y año)

Nombre _____
Fecha _____ Recorrido a _____

1. ¿Por cuál medio de comunicación se enteró de los recorridos que ofrece la Secretaría de Turismo?
T.V. _____ Radio _____ Periódico _____ Familia o amigos _____ Redes sociales _____ Otro _____

2. ¿Ha participado antes en este Programa?
Si _____ ¿Desde cuándo? _____ No _____

3. ¿Cómo le pareció la dinámica de reservación para sus boletos?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

4. Sobre el destino que visitó:
¿Fue su primera visita? _____ ¿Le gustó? _____
Si _____ No _____ Si _____ No _____

5. Sobre los servicios recibidos:
¿Cómo considera el servicio de transporte? _____ ¿Cómo considera el servicio de hospedaje? _____
Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____ Excelente _____ Bueno _____ Regular _____ Malo _____
Nombre del hotel: _____

6. ¿Cómo fue la atención recibida por parte del encargado de este viaje?
Excelente _____ Buena _____ Regular _____ Mala _____

7. Entre su grupo familiar, ¿Se encuentra algún adulto mayor de 60 años?
No _____ Si _____ Cuántos _____

8. En su grupo familiar ¿Cuánto fue lo que gastaron aproximadamente durante este viaje?
\$ _____

Opinión y Sugerencias _____

20.2 Anexo Formato F-TS-06 Registro Participantes ida y vuelta.

No. Acreditado	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	DOCUMENTO PRESENTADO	FECHA Y HORA DE SALIDA		ASISTIÓ	
					ORIGEN - DESTINO - ORIGEN	ACEPTO POLÍTICAS DE VIAJE	SI	NO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								

20.3 Anexo Formato F-TS-07 Registro de Participantes Pernocta

 Turismo		PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS _____						
		ORIGEN - DESTINO - ORIGEN			FECHA Y HORA DE SALIDA			
Nº Aserto		NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	DOCUMENTO PRESENTADO	ACEPTO POLÍTICAS DE VIAJE	ASISTE	
							SI	NO
1	1							
2								
3								
4								
5	2							
6								
7								
8								
9	3							
10								
11								
12								
13	4							
14								
15								
16								
17	5							
18								
19								
20								
21	6							
22								
23								
24								
25	7							
26								
27								
28								
29	8							
30								
31								
32								
33	9							
34								
35								
36								
37	10							
38								
39								
40								
41	11							
42								
43								
44								
45	11							
46								
47								
48								
49	11							
50								
51								
52								

20.4 Anexo Formato F-TS-12, "Términos y condiciones".

	TÉRMINOS Y CONDICIONES		
	Revisión 5	Fecha 18-Feb-2022	Código F-TS-12

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTA ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

Programa de Recorridos Turísticos

1. La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
2. Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante el viaje.
3. Los participantes deberán permanecer con el grupo así como respetar los horarios establecidos en el itinerario, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su regreso a Guadalajara.
4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
5. Las personas que viajen con menores de edad serán totalmente responsables de los mismos.
6. La persona que sea sorprendida usurpando identidad, haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
7. La persona que resulte beneficiada y no se presente al recorrido indicado perderá derecho por un año.
8. La impuntualidad en la cita para la salida del recorrido será causa de cancelación.
9. Se tendrá derecho sólo a un viaje por persona por Programa, ya sea como titular o como invitado.
10. En los viajes de pernocta, deberán ser 4 personas (familiares) por habitación.

!!! La Secretaría de Turismo les desea un buen viaje!!!

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada para participar en el Programa de Recorridos Turísticos y señalada en el apartado 10 de las Reglas de Operación, así como la información ofrecida en los formatos, es verídica y comprobable.

**FIRMA
ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Nombre _____ CURP _____
 Domicilio _____ Colonia _____
 Ciudad _____ Teléfono _____ Edad _____
 Lugar y fecha de nacimiento _____ Fecha _____
 Destino _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Morelos 102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, CP: 44100, pone a disposición del titular el presente aviso de privacidad. Los datos que el titular proporcione serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme a las atribuciones que a la Secretaría de Turismo le confieren los Artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 de la Ley General de Turismo, 19 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento Interno que comprende específicamente las funciones, atribuciones y competencia de cada una de las áreas de esta Dependencia. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en: www.secturjalisco.gob.mx

SECCIÓN VI. OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a 19 de febrero del 2024.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS
Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

-24000545

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

-- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 55 fracción I, inciso c) de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; 1, 2 del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; 8 fracción VI, 10, 49 y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

II.- Que las facultades que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, de conformidad con los artículos 16 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo lo previsto en el artículo 55 fracción I inciso c), de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4º numeral 1 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IV.- De los artículos 8º fracción VI, 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado, se advierte la facultad del suscrito para emitir acuerdos y delegar atribuciones, a fin de proveer en la esfera de la competencia de esta Dependencia, el eficiente despacho de los asuntos de conformidad a la legislación aplicable.

V.- Que de conformidad a los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, se delega al Lic. **Amando López Vences, Director General Jurídico** adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARIO DE TRANSPORTE** los días **15 quince y 16 dieciséis de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.**

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivo, emito el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se designa al Lic. **Amando López Vences, Director General Jurídico** adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARIO DE TRANSPORTE** los días **15 quince y 16 dieciséis de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.**

Dichas facultades que hoy se delegan de igual manera las podrá ejercer el suscrito.

CÚMPLASE.-

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37

EL SUSCRITO, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES DUPLICADO FIEL Y EXACTO DEL ACUERDO CON NÚMERO DE FOLIO 24000545, DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; MISMO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LO CONSULTIVO

EN GUADALAJARA, JALISCO; AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. ARMANDO LOPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA



P.A. 
D. Consultivo: Dra. Sandra García Palma


Cotejado: Rosalía Bravo García





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 41 . SECCIÓN VI
TOMO CDIX

REGLAS de Operación del Programa “Recorridos Turísticos” de la Secretaría de Turismo, ejercicio 2024. **Pág. 3**

ACUERDO folio 24000545 del Secretario de Transporte que designa al Director General Jurídico, para realizar las funciones encomendadas como encargado de Despacho de Secretario de Transporte los días 15 y 16 de febrero del año 2024. **Pág. 36**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx